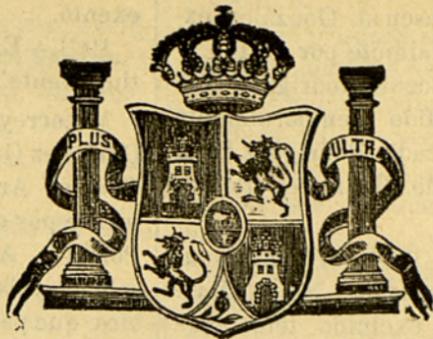


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Número suelto. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importantísima salud.

(De la Gaceta núm. 160.)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Circular.

Obra pía de estudiantes titulada de «Gallo» en Estépar.

Por cuenta de los intereses de inscripciones y rentas de fincas que han de percibirse en el año natural de 1904, es aplicable la cantidad líquida para pensionar á dos jóvenes que estudien la carrera eclesiástica, acreditando ser aprovechados, pobres y naturales de Estépar, y en defecto de éstos, á estudiantes también pobres y aprovechados, que solo sus padres sean naturales del mismo pueblo.

Conforme á lo acordado por esta Junta, percibirán aquellos por mitad el líquido resultante en cada año por el tiempo de cuatro, acreditando, bajo certificación del Director del Colegio donde estudien, haber probado el curso académico.

Se admiten solicitudes justificadas en esta Junta por término de un mes, á contar desde la fecha en que esta circular de llamamiento aparezca inserta en el Boletín oficial de la provincia, y una vez transcurrido se determinará con vista de las instancias presentadas.

Burgos 7 de Junio de 1904.—El Gobernador, Presidente, Juan Menéndez Pidal.—P. A. de la J.—Daniel González Miguel, Secretario,

COMISIÓN PROVINCIAL.

No habiéndose presentado aspirante alguno á las dos plazas vacantes de alumnos pensionados por la Provincia, correspondientes á los partidos de Aranda de Duero y Villadiago, á pesar de los anuncios publicados en los Boletines oficiales de la provincia, pertenecientes á los días 17 de Marzo y 28 de Abril últimos, números 44 y 68: esta Comisión, en sesión de 1.º del corriente, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que se anuncien nuevamente dichas vacantes para que los aspirantes á ellas puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de la Diputación provincial dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando á las instancias los documentos que se expresan en el anuncio publicado en el Boletín oficial del 17 de Marzo último.

Burgos 4 de Junio de 1904.—El Vicepresidente, Mariano Yagüez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Extracto del acta de su sesión del día 25 de Abril de 1904.

Abierta á las ocho bajo la presidencia del Sr. D. Juan López de Quintana y asistencia de los señores Revenga, Zumárraga, López Guerrero, Andrés, De la Rosa, San Eustaquio é Izquierdo, dióse lectura del acta de la anterior de 23 del actual y quedó aprobada.

Visto el oficio del Alcalde de Adrada de Haza manifestando que se ha presentado ante el mismo el mozo Pedro Benedicte Garcia, del sorteo supletorio de aquel distrito para el reemplazo de 1901, y contra el cual se había instruido expediente de prófugo: la Comisión

acuerda señalar para que comparezca ante la misma el mozo citado, con el comisionado del Ayuntamiento, el día 13 de Mayo próximo.

Así bien acuerda la Comisión relevar del pago de la multa que le impuso al Alcalde de Villayerno Morquillas por no haber comparecido en su día el comisionado del Ayuntamiento en razón á no existir mozo alguno del reemplazo de este año ni de anteriores que revisar en aquel distrito: la Comisión acuerda que se dé el curso correspondiente á la apelación interpuesta para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por el Alcalde, Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Castrovido contra el acuerdo de esta Corporación en el que se impuso á cada uno de ellos la multa de 100 pesetas por no haber incluido en el alistamiento de aquel distrito para el reemplazo de este año al mozo Hilario Santa Maria que nació en dicho pueblo en el año de 1834.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresa:

Madrigal del Monte. — 1904. — Lorenzo Diez Barbero, prófugo. Dionisio Cantón del Hoyo, excluido del alistamiento de este pueblo. Demetrio Moral Pérez, pendiente.

1903.—Gregorio Moral Vicario, pendiente. Pablo Garcia Moral, soldado. Enrique Miguel-Cañado y Valentin Ortega Moral, pendientes.

1902.—Domingo Revilla Abad y Juan Ortega Moral, pendientes.

Santa Cecilia. — 1904.— Antonio Villaverde Elena, Santiago Tomé López, José Villaverde Camarero y Miguel Rojo Manso, soldados.

Pradoluengo. — 1904. — Manuel Martinez Espinosa, excluido temporalmente por inútil.

Rebolledo de la Torre.—1904.— Aurelio Rodriguez Fernández, soldado.

Santibañez Zarzaguda. — 1902.—

Teodoro Herrera Pérez, excluido temporalmente por inútil.

Junta de San Martin de Losa.— 1902.— Santiago Cereceda Villate, soldado.

Valle de Manzanedo. — 1904.— Francisco Bueno Peña, excluido temporalmente por inútil.

Medina de Pomar.—1904.—Pedro Alonso Garcia, excluido temporalmente por inútil.

Puentedura.—1903.—Hilario Camarero Sastre, exento. Cándido Sanz Camarero, pendiente.

1901.—Nicolás Cubillo de Grado, exento.

Santa Inés. — 1904. — Ponciano González Merino, excluido totalmente por corto. Julio Sánchez Romo, soldado.

1903. — Francisco Garcia Arribas, exento.

Mahamud.—1904.—Mariano Sastre Alvarez y Ponciano Alonso Hermoso, soldados. Aurelio Alvarez Villafuella, excluido temporalmente por corto. Eladio Ramos Gómez y Eustaquio Frias Arce, soldados. Luciano Alvarez Villafuella, excluido totalmente por corto.

1902.—Santiago Manso Sendino, excluido temporalmente por corto.

Retuerta.—1904.—Casimiro Martin Ortega, soldado. Anacleto Camarero Bravo y José Esteban Esteban, exentos. Cayetano Puentes Martin y Pascual Martin Arroyo, soldados.

1903. — Manuel Barbadillo Puente, soldado. Valentin Martin Casado, pendiente.

1902. — Lucio Martin Esteban, exento.

Lerma. — 1904.— Rafael Sanz Cestero y Juan Garcia Arribas, soldados. Florencio del Pozo Martinez, que pase á observación. Eleuterio Elena Castro, Casimiro Elena Castro, Restituto Calvo López, Ladislao del Rio Saiz y Guillermo Ramos Barbero, soldados. Alejandro Ibeas Dominguez, prófugo. Vicente Alvarez Santillan, soldado. José Carazo Urién, excluido temporalmente por

inútil. Benjamín Diez Martínez, Mariano Cob García, Paulino García Pablos y Félix Olalla Ramos, soldados. Angel García Grande, pendiente. Angel Cristóbal Valpuesta, Manuel Barquin Barquin, Félix Arroyo Gamarra y Federico Lope Lope, soldados. Pedro Moneo San Juan, excluido totalmente por inútil. Isaac Pablos Roa, soldados.

1903.—Ladislao Nebreda García y Pedro Pérez Martínez, excluidos temporalmente por cortos. Julián Gonzalo Castro, excluido temporalmente por inútil. Félix Nebreda Nebreda, exento.

1902.—Vicente Nebreda Carranza, exento. Bernardino Martínez Villanueva, excluido temporalmente por corto. Eulogio García Pastor, exento. Cayo Ortega del Río, excluido temporalmente por corto.

1901.—Gregorio Diez Antón, Mariano Álvarez Villalmanzo y Eusebio Barbero Santillán, exentos.

Santa María del Campo.—1904.—Francisco Merino González, David Viñe Manso y Plácido Tome Santa María, soldados. Quintiliano Piniñillos González, pendiente. Jesús Manso del Hoyo, excluido totalmente por corto. Alejandro Palacios García, pendiente. Cesáreo Gómez Santos, soldado. Salvador Puente y Puente, que pase á observación. Zacarias Nicolás Rodríguez, Teodoro Pascual Manso, Francisco Ballesteros Bartolomé, Bernardino Gómez Román y Felipe Tejero Cantero, soldados.

1903.—Agustín Mahamud Barcenilla, exento. Adolfo Ceballos Cantero, excluido temporalmente por corto.

1901.—Gregorio Revilla Lozano, pendiente.

Olmillos de Muñó.—1904.—Lucio de la Peña Ruiz, excluido temporalmente por inútil. Ponciano Modrón Vivar, soldado.

Revilla-Cabriada.—1904.—Felipe Serrano Bartolomé y Ladislao Delgado Ramos, excluidos temporalmente por inútiles. Amadeo Peña Angulo, soldado. Francisco Peña Arnaiz, exento. Francisco Delgado Salvatela, soldado. Demetrio Nebreda Sancho, exento.

1902.—Pablo Angulo Nebreda, soldado.

Pinilla-Trasmonte.—1904.—Victor Baños Izquierdo, soldado. Cirilo Benito Arribas, excluido temporalmente por inútil. Juan Baños Diez, soldado. Gerardo Alameda Postigo, pendiente. Máximo Nebreda Ortega, soldado.

1903.—Isidoro Agustín Peñacoba, pendiente.

1902.—Martín Abejón Briongos, exento. Santiago Arribas Pérez, soldado.

Royuela.—1904.—Tomás Gutiérrez Pascual, excluido temporalmente por inútil. Crescenciano Rodríguez Santos, excluido totalmente por corto. Laudelino Barcenilla Sanz, soldado. Teodomiro Ronda

González, pendiente. Federico Saez Nuño, soldado.

1903.—Amado Sanz Santos, pendiente. Gregorio Adrián Sanz, exento. Amadeo Pascual González, excluido temporalmente por inútil.

1902.—Crescente Rodríguez Gutiérrez, excluido temporalmente por inútil. Arcadio Rodríguez Diez, soldado. Orosio Gutiérrez Rodríguez, exento.

Presencio.—1904.—Vicente González Porres, soldado. Sergio Martínez Vivar, excluido temporalmente por corto. Eliseo Alvillos García, soldado. Rafael García Lara, excluido temporalmente por corto. Clarenco Barrio Álvarez y Elías Inés Mahamud, soldados.

1903.—Felipe Lara Merino, y Victoriano Antón del Prado, exentos.

1902.—Fabriciano Temiño de la Peña, exento. Atanasio Madrid Frias, excluido temporalmente por corto.

Quintanilla de la Mata.—1904.—Teodoro Andrés Rodríguez, soldado. Patrocinio González Rodríguez, pendiente. Martín Aragozo Ontañón, Emiliano Labrador Martínez, Zoilo Casado García, Félix Nebreda Santillán y Arsenio Rodríguez Álvarez, soldados.

1903.—Antoliano Aragozo de Haro, excluido temporalmente por corto.

Pineda-Trasmonte.—1904.—Primitivo Izquierdo Izquierdo, soldado. Segundo Casado Izquierdo, pendiente.

1903.—Marcelino Calvo Sainz, excluido temporalmente por inútil.

1902.—Juan Alonso Encinas, exento.

1901.—Antonio Palomero González, exento. Santiago Maeso Sancho, excluido temporalmente por corto.

Quintanilla del Coco.—1904.—Senen Camarero Martínez, excluido temporalmente por corto. Moisés Abajo Puente, soldado.

Quintanilla del Agua.—1904.—Toribio Pérez Lozano, pendiente. Julian Merino Lázaro, excluido temporalmente por corto. Victor Esteban Arribas, soldado. Pedro Lázaro Merino, excluido temporalmente por inútil. Benito Alonso Merino, excluido temporalmente por corto. Feliciano Izquierdo Lozano, que pase á observación. Valentín Alonso Merino y León Romero Camarero, soldados.

1903.—Narciso Izquierdo Izquierdo, excluido temporalmente por inútil. Justo Ortega Romero, exento.

1902.—Bernardino Heras Alonso, exento. Agustín Moral Magdalena, excluido temporalmente por corto. Celestino Izquierdo Núñez y Santiago Esteban Lázaro, exentos.

1901.—Marcelino Romero Heras, exento. Bernardino Lozano Alonso, excluido temporalmente por inútil. Angel Ortega Merino, pendiente. Santa María de Mercadillo.—

1904.—Remigio Martín Arroyo, exento. Plácido Alamo Manzano, soldado.

1903.—Benito Martínez Martín, exento.

1901.—Ezequiel Peñacoba Martín, exento.

Mecerreyes.—1904.—Mariano González García, soldado. Damián Cuevas Arribas, excluido totalmente por corto. Sinforiano Alonso Portal y Andrés Vicario Cuevas, soldados. Santiago González Palacios, que pase á observación. Francisco Tomé Renes y Félix Portal Alonso, soldados. Angel Heras Vicario, exento.

1903.—Francisco Larios Alonso, exento. Victoriano Diez Arribas, Cecilio Lozano Cuevas, Jacinto González Contreras y Aniceto Portal Alonso, soldados.

1902.—Antonio Contreras González, Víctor Ausin Ibáñez, Alejandro Arribas Alonso y Damián Alonso Diez, exentos. Policarpo Burgos Cuevas, pendiente.

1901.—Ambrosio Martínez Cuevas, exento.

Mazuela.—1904.—Emilio Carcedo Moreno, soldado.

1902.—Santos Ausin Gutiérrez, exento.

Madrigalejo.—1904.—Mariano Gil Santa María, soldado. Julio Lara Revilla, excluido temporalmente por inútil. Pedro Tomé Rubio, Vicente Ausin Romo y Gregorio Julian Lara, soldados. Marcelino Hernando Ortega, prófugo.

Nebreda.—1904.—Isidoro Revilla Casado, soldado. Pastor Merino Barbero, excluido totalmente por corto. Mariano Arroyo Merino, excluido temporalmente por corto. Domingo Revilla Pastor, soldado.

1902.—Afrodisio Casado Revilla, excluido temporalmente por inútil.

1901.—Ignacio Martín González, excluido temporalmente por inútil. Peral de Arlanza.—1903.—Manuel López Diez, pendiente.

1902.—Julián Saez Pérez, excluido temporalmente por corto.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las trece y cinco minutos.

Burgos 25 de Abril de 1904.—El Presidente, Juan López de Quintana.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público el abono de los mandamientos de carácter no preferente, cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 31 de Mayo último, pueden los interesados que se expresan á continuación pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones del Estado de carácter preferente, desde el día de hoy.

Interesados.

D. Aniceto García.
Nicolás López.
José María Sotos.
Ricardo Olalla.
Severiano de la Peña.
Isaac Vadillo.
Ciriaco Renuncio.
Lucas López.
Clinio Martínez.
Antolín García.
Gregorio Arroyos.

Burgos 7 de Junio de 1904.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca.

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente hago saber: que en el sumario que instruyo sobre sustracción de dinero y efectos que se dirán, en Cubo de Bureba y casa-posada de Nicolás Ramos Cerrillo, en la noche del 23 al 24 del actual al carretero Trinidad Miguel Bueno, criado de Julián Ruiz, vecino de Laredo, he acordado se proceda á la busca de la persona ó personas en cuyo poder fueran habidos dicho dinero y efectos.

Para ello, requiero á todas las autoridades é individuos de policía judicial, y, si fueran habidos, practicarán su detención y conducción segura á este Juzgado si no justifican su legítima adquisición, con el dinero y efectos que ocuparen.

Briviesca 28 de Mayo de 1904.—Ciriaco Manzanares.

Dinero y efectos sustraídos

Diez billetes del Banco de España de 100 pesetas cada uno, dos de 50 pesetas, dos duros en plata, ocho pesetas en monedas de á dos pesetas y de una, un reloj negro marcando las horas con números castellanos, dos camisas blancas con marcas T. M. de hilo encarnado en la terminación de la pechera, dos camisetas interiores blancas con igual marca, dos calzoncillos sin marcar y una navaja con mango de cuerno figurando una cigüeña en su hoja.

Lerma.

Lic. D. Bernardino Arroyo Offman, Juez municipal de esta villa, encargado del Juzgado de instrucción de la misma y su partido por traslación del propietario.

Por el presente edicto hago saber: que para las resultas de la causa criminal seguida en este Juzgado contra José Gil González y otros, vecinos de Villamayor de los Montes, sobre homicidio, le fueron embargados los bienes siguientes:

Once pieles de res lanar, á 50 céntimos una, en 5'50 pesetas.

Una casa sin número, en la calle de la Salceda, de cuatro metros de alta, doce de larga y tres de ancha, su construcción de adobe, los cimientos de piedra y de maderas sencillas, en 100.

Un majuelo en el término de los Cantos, de 200 cepas próximamente, en 25.

Las anteriores fincas, que radican en Villamayor de los Montes y pertenecen al procesado José Gil, sin que conste por qué concepto, se sacan á la venta en pública subasta así como las pieles descriptas, la cual tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Villamayor de los Montes, el día 28 del corriente y hora de las once de su mañana, debiendo los que se presenten como licitadores hacer exhibición de su cédula personal y consignar previamente en la maea del Juzgado el 10 por 10 efectivo del valor de lo que intente subastar, lo cual se se venderá separadamente en la forma descripta en este edicto, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que no hay títulos de pertenencia de las fincas, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos, y que este Juzgado se reserva aprobar la subasta que resultara más ventajosa.

Dado en Lerma á 4 de Junio de 1904. —Bernardino Arroyo. —Por su mandato, Calixto Nebreda.

Salas de los Infantes.

D. Cándido Peláez Vera, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Al público hace saber: Que para pagar las costas causadas en la defensa de Clemente González Moñeo en la causa que se le siguió sobre incendio, tendrá lugar el día 25 del mes actual á las once de su mañana, en este Juzgado, la venta en pública y segunda subasta, con rebaja de un 25 por 100 de los bienes que á continuación se expresan, sitos en el pueblo de Castrillo de la Reina.

Bienes que se citan.

Un centeno en Torma, de cuatro celemines y medio, tasado en 9 pesetas.

Una tierra en la Dehesa, de dos, en 4.

Otra en Peñacaida, de tres, en 3.

Otra en Las Rosas, de tres, en 24.

Otra en Hoyo Maderas, de tres, en 6.

Otra en id., de cuatro, en 8.

Otra en Carriveja, de dos, en 14.

Otra en Cantimbaro, de dos, en 6.

Otra en Los Vallejuelos, de tres, en 12.

Otra en Valdodes, de tres, en 3.

Otra en Valdecastrillo, de tres, en 12.

Otra en Vallejo, de un cuartillo, en 1.

Una erren, en Carbonero, de medio celemin, en 12.

Otra en Bacharcía, de cuatro, en 28.

Otra en Cerro de Solana, de tres, en 13'50.

Otra en Los Sotos, de tres, en 18.

Otra en Las Rasas, de uno, en 2.

Otra en Las Huertas, de cinco, en 10.

Otra en Tierraundra, de dos, en 9.

Otra en Los Huertos, de seis, en 8.

Otra en el Corral de Lorenzo, de tres, en 9.

Otra en Cuestarratibañez, de tres, en 10.

Otras en los Cortezuelos, de tres, en 3.

Otra en Bajo la Zarza, de seis, en 6.

Otra en La Cotería, de cuatro, en 12.

Otra en Cabeza el Espino, de seis, en 30.

Otra en Peñacaida, de tres, en 12.

Otra en Bajo la Lora, de tres, en 3.

Otra en Montito, de cuatro, en 8.

Otra en Valdemamá, de dos, en 8.

De los bienes descritos no existen títulos de propiedad y se sacan á la venta sin suplirlos y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas y presentar la cédula personal.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el 25 por 100 y será preferido el postor á mayor número de fincas.

Dado en Salas de los Infantes á 4 de Junio de 1904. —Cándido Peláez Vera. —Por su mandato, Julián Ruiz.

Villarcayo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en causa que se instruye sobre lesiones á Faustina Iraola Martínez y abusos deshonestos, ha acordado se cite á la referida Faustina, de 56 años de edad, viuda, jornalera, natural de Villanueva Urendes, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración é instruir la del derecho que la concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en dicha causa.

Y para la citación de la referida individuo, á quien se la apercibe que de no comparecer la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y para que conste firmo la presente en Villarcayo á 4 de Junio de 1904. —El Escribano, Manuel Rasines.

Cuellar.

D. Estanislao Sala del Castillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita á un sujeto llamado Luis Requejo, apodado Malavir que se dedica á la venta de petróleo, ha sido vecino de Nava de Roa y pernocta algunas veces en Fuentelisendo, ambos pueblos de la provincia de Burgos, hoy en ignorada paradero, para que el día 16 de los corrientes comparezca en la Audiencia provincial de Segovia para asistir como testigo á las sesiones de juicio oral por Jurados de causa seguida en este Juzgado por robo y homicidio, contra Benigno Gómez Berrueco y Agapito Soto Zamora, vecinos de Sacramento y Fuentidueña, apercibidos que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Cuéllar á 3 de Junio de 1904. —Estanislao Sala. —El Escribano, Mariano Alvarez.

EDICTO.

D. Fernando Mayo del Rio, primer Teniente de la Comandancia de la Guardia civil de Barcelona, afecta al tercer tercio y Juez instructor del expediente instruido sobre el fallecimiento del Guardia segundo, Enrique Rodríguez González, que fué de la expresada Comandancia, y falleció en el Hospital militar de esta Plaza, usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia Militar,

Por el presente, cito, llamo y emplazo al Músico de tercera que perteneció al Regimiento de Infantería de la Albuera, número 26, Andrés Martínez, que fijó su residencia en Prádanos de Bureba (Burgos), y en la actualidad se ignora su domicilio, para que en el término de 30 días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca ante el Sr. Alcalde del punto donde se encuentre, para que éste á su vez se sirva participarlo á este Juzgado militar que tiene su residencia oficial en Barcelona, Comandancia de la Guardia civil, Cuartel de Masia March, con el fin de prestar declaración en el precitado expediente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á 2 de Junio de 1904. —Fernando Mayo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía constitucional de Burgos.

Programa de la Exposición de ganados dispuesta por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Deséoso el Excmo. Ayuntamiento de fomentar el desarrollo y mejora de la ganadería en la provincia, ha dispuesto celebrar en las próximas ferias de San Pedro y San Pablo una exposición de gana-

dos, con arreglo á las bases que indica el siguiente programa:

PRIMERA SECCIÓN

Ganado vacuno.

Yuntas de bueyes sin distinción de raza y de cuatro años en adelante, propias para la labor del campo, un premio de 100 pesetas.

Vacas del país, con rastra, de cuatro á ocho años, un premio de 75 pesetas.

Toros del país, dedicados á la reproducción, de tres á ocho años, un premio de 100 pesetas.

Novillas del país, de uno á dos años, un premio de 50 pesetas.

Novillos del país, de uno á dos años, un premio de 50 pesetas.

SEGUNDA SECCIÓN

Ganado caballar, asnal y mular.

Caballos sementales de cualquier raza, de cinco á doce años, un premio de 100 pesetas.

Yeguas de vientre con rastra, del país, de cuatro á catorce años, un premio de 100 pesetas.

Potros del país, de tres y cuatro años, un premio de 50 pesetas.

Potros del id. de uno á dos años, un premio de 25 pesetas.

Potras del id., de tres y cuatro años, un premio de 50 pesetas.

Potras del id., de uno á dos años, un premio de 25 pesetas.

Muletos del id., de tres y cuatro años, un premio de 50 pesetas.

Muletos del id., de uno á dos años, un premio de 25 pesetas.

Muletas del id., de tres y cuatro años, un premio de cincuenta pesetas.

Muletas del id. de uno á dos años, un premio de 25 pesetas.

Garañones sin distinción de raza, de cuatro á doce años, un premio de 100 pesetas.

Burras con rastra, sin distinción de raza, de cuatro á diez años, un premio de 75 pesetas.

TERCERA SECCIÓN

Ganado lanar.

Un morueco y seis ovejas de vientre, de raza churra ó burgalesa, de tres años en adelante, un premio de 100 pesetas.

Un morueco y seis ovejas de vientre, de raza merina, de tres años en adelante, un premio de 100 pesetas.

CUARTA SECCIÓN

Ganado cabrío.

Macho cabrío sin distinción de raza ni edad, un premio de 50 pesetas.

Cabras con cria, sin distinción de raza ni edad, un premio de 50 pesetas.

QUINTA SECCIÓN

Ganado de cerda.

Berracos sin distinción de raza ni edad, un premio de 50 pesetas.

Cerdas con crias, sin distinción de raza ni edad, un premio de 50 pesetas.

SEXTA SECCIÓN

Aves de corral.

Lotes de un gallo y cuarto ó más gallinas de raza española, un premio de 25 pesetas.

SÉPTIMA SECCIÓN

Palomas.

Tres ó más pares de palomas domésticas, un premio de 25 pesetas.

Condiciones y advertencias.

1.^a El ganado que se presente con opción al precio será necesario que haya nacido y se haya criado en la provincia, cuyo requisito acreditarán los expositores con un certificado expedido por el Alcalde respectivo, bastando para los sementales el acreditar que se han dedicado á padrear en la provincia uno ó más años.

2.^a Los que deseen presentar ganado en la Exposición pasarán un aviso á la Secretaria municipal de Burgos, antes del día 20 del mes actual, indicando la clase y número de animales que ofrezcan, con los nombres, edad, procedencia y otras circunstancias convenientes.

3.^a La Exposición se abrirá el día 29 de Junio á las diez de la mañana, debiendo estar en dicha hora colocados en sus respectivos sitios todos los ganados, no permitiéndose la entrada al que se presente después del día y la hora indicada.

4.^a Si fuesen vendidos algunos de los animales expuestos, el comprador no podrá retirarles hasta después de terminada la Exposición, á no ser que renuncie al premio.

5.^a El Jurado tendrá facultad para no adjudicar los premios señalados cuando á su juicio no sean merecedores de ellos los ganados presentados, y contra los acuerdos adoptados por el mismo no se admitirá reclamación alguna.

6.^a El día 30 de Junio, desde las nueve de la mañana, se hará por el Jurado el exámen y clasificación de los ganados, acordándose en sesión que se celebrará á continuación la asignación de los premios.

7.^a El día 2 de Julio, á las once de su mañana, tendrá lugar la distribución de premios.

8.^a Los expositores tendrán cuidado de presentar los ganados debidamente sujetos y con alguna persona encargada de su custodia, pudiendo sacarlos desde las siete de la tarde, si les conviniere, para presentarles en el día siguiente antes de las ocho de la mañana.

9.^a El Jurado se compondrá de una Comisión del Excmo. Ayuntamiento, acompañada de los tres Veterinarios municipales, de otro Veterinario militar y de dos reputados ganaderos de la localidad que no estén interesados en la Exposición.

Burgos 7 de Junio de 1904.—El Alcalde Presidente, Lucas Saiz.

PRODUCTOS FORESTALES.

Subasta.

A las doce del día 10 de Julio próximo tendrá lugar en la casa consistorial del pueblo de Villorobe la subasta para la adjudicación de trece hayas que miden once metros cúbicos, están tasadas en 110 pesetas y se hallan derribadas por los vientos en el monte «La Cabeza» del pueblo de Villorobe de este partido judicial.

El pliego de condiciones para este aprovechamiento será el general interto en el número 161 de este Boletín, correspondiente al jueves 8 de Octubre último, y un mes el plazo para extraer del monte los productos.

Burgos 6 de Junio de 1904.—El Ingeniero Jefe, José Diaz Oyuelos.

Alcaldía de Castañares.

Según me participa el vecino de esta localidad Claudio Andrés Torrientes, sobre las once de la mañana del día 5 del actual se ausentó de la casa conyugal su esposa Paula Casado Asanz, natural de Castrillo del Val, y residente en este pueblo.

Por tanto, ruego á la autoridad donde se encuentre dicha Paula lo participe á dicha Alcaldía.

Castañares 6 de Junio de 1904.—El Alcalde, Ciriaco Ibeas.

Alcaldía de Roa.

Terminado el recuento de toda la ganadería existente en este término, se halla expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento el acta general de la misma, por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden los interesados presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues trascurrido que sea no serán oídas.

Roa 6 de Junio de 1904.—El Alcalde, Bienvenido Ortega.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tubilla del Agua.

Caleruega.

Quemada.

Arenillas de Riopisuerga.

Alcaldía de Quemada.

El Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito, en que presido, han acordado, en sesión extraordinaria de este día, se prohíba terminantemente, como así queda prohibido, la entrada de toda clase de ganados en los sembrados y viñedos en el presente año, bajo la multa de una á quince pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario, de los pueblos limítrofes y transeuntes por los términos de esta villa, á fin de que no aleguen ignorancia.

Quemada 1.^o de Junio de 1904.—El Alcalde, Agustin Romaniega.

Alcaldía de Villatuelda.

Se halla vacante la plaza de Profesor veterinario de este pueblo, dotada con el haber anual de 125 pesetas, pagadas de los fondos de este municipio por trimestres vencidos por la inspección de carnes.

Los que pretendan solicitarla deberán presentar sus solicitudes documentadas en forma á esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde el día de la fecha del de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues las que se presenten fuera de dicho plazo se declararán desechadas por extemporáneas.

Villatuelda 31 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Emeterio Gallego.

Alcaldía de Palacios de Benaver.

El día 1.^o del actual fué recogida por Felix Orcajo, vecino de este pueblo, en término municipal del mismo, una yegua que se encontró desmandada, de cinco cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, crin á la frente y al cuello, herrada de las manos y de siete á ocho años. El que se considere dueño de ella puede pasar á recogerla, que se le entregará dando las señas correspondientes y previo el pago de los gastos que haya ocasionado; y de no presentarse nadie á reclamarla en el término de quince días, después que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se procederá á su venta.

Palacios de Benaver 4 de Junio de 1904.—El Alcalde, Antonio López.

Segunda Brigada de Tropas de Administración militar.

Debiendo adquirirse por esta Brigada las prendas que á continuación se detallan, se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en el concurso que á dicho fin se celebrará el 20 de los corrientes á las once de su mañana, en el Cuartel de San Francisco, donde se halla instalada dicha unidad, conforme á las bases que se hallarán de manifiesto en las oficinas de la misma todos los días laborables de once de la mañana á una de la tarde y de cuatro á siete de la misma.

Prendas que han de adquirirse.

Alpargatas, borceguies, calcetines, camisas, cuellos, calzoncillos, gorros de paño, pantalones de paño, guerreras de paño, pañuelos, platos y toallas.

Burgos 4 de Junio de 1904.—El Comisario de Guerra, Mayor, Juan Colina.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Azucarera Burgalesa en liquidación.

El Consejo de Administración de esta Sociedad y Accionistas liquidadores, han acordado convocar á

los Sres. Accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará el día 26 del actual, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle Vitoria, 22 y 24, para dar cuenta del resultado que ofrece la liquidación en 31 de Mayo último, y acordar la forma de hacer en su día el reparto del metálico y acciones preferentes y ordinarias de la Sociedad general azucarera de España, recibidos en pago de la Fábrica enajenada á la referida Sociedad.

Para tener derecho de asistencia á la junta, es requisito indispensable depositar en la caja de la Sociedad diez acciones á lo menos, ó presentar el resguardo de su depósito en el Banco de España, en una de sus Sucursales, ó en cualquier establecimiento de crédito.

El depósito de acciones á que se refiere el párrafo anterior deberá hacerse en los días no feriados, de diez de la mañana á una de la tarde, desde la publicación de este anuncio hasta el 18 del corriente inclusive.

En las mismas horas desde el día 18 del actual inclusive hasta el anterior, al en que ha de tener lugar la junta, los Sres. Accionistas que hayan obtenido papeleta de entrada tendrán á su disposición el Balance y Memoria.

Burgos 7 de Junio de 1904.—El Director Gerente, Remigio Martínez.

BANCO DE BURGOS.

Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de valores en comisión en las Bolsas de España y extranjero.

Compra de oro español, monedas y billetes extranjeros, así como de toda clase de cupones.

Giros, cuentas corrientes, descuentos, préstamos, créditos por plazo ilimitado para evitar los crecidos gastos de las renovaciones, depósitos de valores, metálico y alhajas, y, en general, todas las operaciones bancarias.

Imposiciones y Caja de Ahorros

Molino en venta.

Se vende en pública subasta un molino harinero en jurisdicción de Ibeas de Juarros, montado con turbina y limpia, sistema «Belga», con salto de once pies. Dicho acto tendrá lugar el día 12 del actual y hora de las cuatro de su tarde en la sala consistorial del expresado pueblo y bajo el pliego de condiciones que puede verse en casa de Juan Saez Barga, vecino de dicha localidad.

LANAS

Se compran en sucio y lavado, blancas y negras, y se pagan á los más altos precios en el acreditado almacén de Isidoro Viejo del Puyo, Paloma, núm. 13, Burgos.

Se necesita un pastor con zagal para cuidar ganado lanar.

Sueldo cincuenta y cinco fanegas de trigo, luz y casa.

Para tratar, dirigirse á D. Mariano Miguel, calle del General San Pastor, núm. 10, Burgos.